

Ejecutivo Singular
Radicado: 2019-00073
Demandante: Crezcamos S.A.
Demandado: Serafín Benítez García

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, agosto cinco (05) de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede el Gerente y Representante legal de la entidad demandante manifiesta que revoca el poder otorgado al Dr. JULIAN ANDRES MENESES PEÑALOZA, para otorgárselo a la Dra. JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, así mismo, solicita reconocimiento de dependencia judicial, como soportes allega la constancia de envió del poder conferido desde su correo judicial para notificaciones.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., y decreto 806 de 2020 art. 5, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por revocado el poder conferido por el demandante al Dr. JULIAN ANDRES MENESES PEÑALOZA.

SEGUNDO: RECONOCER a la Dra. JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, personería adjetiva para actuar como nueva apoderada judicial del mencionado demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCLANTE